



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

I.240

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS (RDSI) CAPACIDADES DE SERVICIO

DEFINICIÓN DE TELESERVICIOS

Recomendación UIT-T I.240

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T I.240 se publicó en el fascículo III.7 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación I.240

DEFINICIÓN DE TELESERVICIOS

(Melbourne, 1988)

1 Generalidades

La Recomendación I.210 describe los principios para definir servicios de telecomunicación soportados por una RDSI, incluyendo el concepto de servicios portadores, capacidades portadoras y teleservicios. También proporciona el instrumento para la definición y descripción de esos servicios.

Esta Recomendación tiene por objeto definir un conjunto recomendado de teleservicios que habrán de ser soportados por una RDSI. Estas definiciones forman parte de descripciones detalladas de teleservicios que aparecen en la Recomendación I.241 y que se utilizan para definir las capacidades de red requeridas.

Los teleservicios se describen mediante definiciones y descripciones textuales, atributos y descripciones dinámicas, todo lo cual define las características de servicio en un determinado punto de acceso en el cual el cliente accede al servicio. La Recomendación I.140 y el anexo C de la I.210, describen el uso de atributos con esta finalidad.

2 Definición de teleservicios en la RDSI

Se definen aquí los teleservicios identificados hasta el presente para ser soportados por una RDSI. Otros teleservicios quedan para ulterior estudio.

La definición de teleservicios se basa en la lista de atributos indicados en el anexo C de la Recomendación I.210.

Los valores de atributo de capa superior (es decir, las funciones de protocolo de las capas 4 a 7 y el «tipo de información de usuario»), los valores de atributo de capa inferior (es decir, los atributos de transferencia de información y los atributos de acceso), y los atributos generales son las funciones recomendadas para los teleservicios. El atributo «tipo de información de usuario» se considera el único atributo dominante. El valor de este atributo es el mismo que el del nombre del servicio, utilizado en las Recomendaciones de las series E y F para el servicio dado que se está prestando por la RDSI.

Los valores de atributo de transferencia de información y de acceso para teleservicios indicados en las descripciones de servicio son los valores propuestos cuando se utilizan capacidades portadoras en modo circuito y en modo paquete de la RDSI. En el caso de la telefonía sólo se utiliza el modo circuito. Se permiten realizaciones en que se utilizan otros valores de atributo de capa inferior, pero quedan para ulterior estudio. Desde el punto de vista del interfuncionamiento de servicios conviene que las posibles combinaciones de valores atributos de capa inferior de los teleservicios sean los mismos que los de las capacidades portadoras de los servicios portadores definidos en las Recomendaciones de la serie I.230.

Hasta el presente se han identificado los siguientes teleservicios que habrán de ser soportados por la RDSI:

I.241.1 Telefonía

I.241.2 Teletex

I.241.3 Telefax 4

I.241.4 Modo mixto

I.241.5 Videotex

I.241.6 Télex

Las descripciones textuales (paso 1.1) y las descripciones estáticas (paso 1.2) de estos servicios se indican en la Recomendación I.241. La descripción dinámica común (paso 1.3) para servicios portadores por demanda se indica en la Recomendación I.220 y es también aplicable a los teleservicios.

Nota - Las descripciones textuales para modo mixto, videotex y télex no están todavía incluidas.

3 Soporte recomendado de teleservicios

Para facilitar el desarrollo de RDSI compatibles y equipos asociados de usuario, la Recomendación I.241 indica el soporte recomendado de los teleservicios definidos en esta Recomendación. Lo indicado consta de dos partes:

- a) Una descripción del soporte global de un teleservicio mediante su valor de atributo dominante, es decir, el valor de atributo de capa superior «tipo de información de usuario». El soporte global recomendado de un servicio final se describe de la siguiente manera:
 - E un teleservicio esencial que debe ofrecerse internacionalmente;
 - A un teleservicio adicional que puede ofrecerse en algunas RDSI, y que también puede ofrecerse internacionalmente;
 - UE el soporte recomendado de este teleservicio queda para ulterior estudio.
- b) Dentro de cada teleservicio, el soporte recomendado para combinaciones de atributos secundarios, por ejemplo atributos de capa superior, funciones de las capas 4 a 7. Dicho soporte se describe de la siguiente manera:
 - E una combinación esencial de valores de atributo que habrán de ofrecerse internacionalmente (cuando una RDSI soporte el teleservicio en cuestión);
 - A una combinación adicional de valores de atributo que podrán ofrecerse en algunas RDSI, y que pueden también ofrecerse internacionalmente (cuando una RDSI soporte el teleservicio en cuestión);
 - UE el soporte recomendado de esta combinación de atributos queda para ulterior estudio.

Nota - Durante un periodo de transición, no todos los teleservicios marcados con «E» serán prestados por todas las redes.

El soporte global recomendado de teleservicios se recapitula en el cuadro 1/I.240.

4 Definiciones textuales de teleservicios

A fin de presentar una visión de conjunto de los teleservicios identificados, se reproducen a continuación sus definiciones que figuran en la Recomendación I.241.

I.241.1 **telefonía**

El «servicio telefónico» permite a los usuarios la conversación en tiempo real, en ambos sentidos de transmisión, a través de la red.

I.241.2 **teletex**

El teletex es un servicio internacional que permite a los abonados intercambiar correspondencia de oficina en forma de documentos que contienen información con codificación teletex, automáticamente, de memoria a memoria, a través de la RDSI.

I.241.3 **telefax 4**

Servicio internacional que permite a los abonados intercambiar automáticamente a través de la RDSI, correspondencia de oficina en forma de documentos que contienen información con codificación facsímil.

CUADRO 1/I.240

Soporte global recomendado de teleservicios por las RDSI

N.º	Servicio	Soporte
I.241.1	Telefonía	E/A ^{a)}
I.241.2	Teletex	A
I.241.3	Telefax 4	A
I.241.4	Modo mixto	A
I.241.5	Videotex	A
I.241.6	Télex	UE

- ^{a)} Se anticipa que las RDSI ofrecerán la telefonía como un servicio de telecomunicación básico. Algunas redes lo ofrecerán como un teleservicio. Sin embargo, debido a las políticas de reglamentos nacionales, algunas redes ofrecerán la telefonía como un servicio portador en vez de como teleservicio.

I.241.4 modo mixto

Servicio que permite la comunicación combinada de texto y facsímil (modo mixto) para la transferencia de extremo a extremo de documentos que contienen información mixta de texto e imágenes fijas. Los atributos de capa superior se basan en las Recomendaciones para el teletex y el telefax 4.

I.241.5 videotex

El servicio videotex en la RDSI es una modalidad mejorada del servicio videotex existente, con funciones de recuperación y apartado (o buzón) de correo para información textual (alfabética) y gráfica.

I.241.6 télex

Servicio que permite la comunicación interactiva de textos. La señal digital en el punto de referencia S/T se ajusta a Recomendaciones aprobadas a nivel internacional para el télex por encima de la capa física de la RDSI.